

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 25 de Junio de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
N° 15.682	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.657 del 15/06/99 - Aceptación de renuncia del Sr. Marcelo Javier Pintado al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad	3451
S.G.G. N° 2.658 del 15/06/99 - Designa al Dr. Daniel Héctor Olguín en el cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad.....	3451
M. Ha. N° 2.659 del 15/06/99 - Aceptación de renuncia del C.P.N. Pablo Adrián Clavarino al cargo de Director General de Rentas.....	3451
M.P.E. N° 2.680 del 15/06/99 - Rectifica Anexo I del Decreto N° 2.600 del 03/12/96	3452
M.S.P. N° 2.684 del 15/06/99 - Subsidio	3452
M.S.P. N° 2.685 del 15/06/99 - Subsidio	3452
M.S.P. N° 2.686 del 15/06/99 - Subsidio	3453
M.S.P. N° 2.688 del 15/06/99 - Subsidio	3453
M.S.P. N° 2.689 del 15/06/99 - Subsidio	3454
M.S.P. N° 2.690 del 15/06/99 - Subsidio	3454
M.S.P. N° 2.691 del 15/06/99 - Subsidio	3454
M.S.P. N° 2.692 del 15/06/99 - Subsidio	3455
M.S.P. N° 2.693 del 15/06/99 - Subsidio	3455

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.656 del 15/06/99 - Cesantía de personal	3456
S.G.G. N° 2.660 del 15/06/99 - Destitución por exoneración de personal de la Policía de la Pcia.	3456
S.G.G. N° 2.663 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3456
S.G.G. N° 2.664 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3456
S.G.G. N° 2.665 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3456
S.G.G. N° 2.666 del 15/06/99 - Destitución por exoneración de personal de la Policía de la Pcia.	3456
S.G.G. N° 2.667 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3457
M.S.P. N° 2.668 del 15/06/99 - Cesantía de personal	3457
M.S.P. N° 2.669 del 15/06/99 - Cesantía de personal	3457
M.S.P. N° 2.670 del 15/06/99 - Cesantía de personal	3457
M.S.P. N° 2.671 del 15/06/99 - Cesantía de personal	3457
M.S.P. N° 2.672 del 15/06/99 - Cesantía de personal - profesional.....	3458
S.G.G. N° 2.673 del 15/06/99 - Destitución por exoneración de personal de la Policía de la Pcia.	3458
S.G.G. N° 2.674 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3458
M.S.P. N° 2.675 del 15/06/99 - Cesantía de personal	3458
M.S.P. N° 2.676 del 15/06/99 - Cesantía de personal	3459
S.G.G. N° 2.677 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3459
S.G.G. N° 2.678 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3459
S.G.G. N° 2.679 del 15/06/99 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia.	3459
M. Ed. N° 2.681 del 15/06/99 - Retiro voluntario.....	3459
S.G.G. N° 2.682 del 15/06/99 - Comisión oficial.....	3460
S.G.G. N° 2.683 del 15/06/99 - Retiro voluntario.....	3460
M.S.P. N° 2.687 del 15/06/99 - Subsidio	3460

EDICTO DE MINA

N° 793 - Petrona I - Expte. N° 16.361.....	3460
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

	Pág.
N° 787 - José Alberto Arias - Expte. N° 16.156/98.....	3461
N° 786 - Leopoldo Sprenger - Expte. N° 16.153/98.....	3461
N° 785 - Raúl Eliseo Cáseres y otros - Expte. N° 12.583/86 y otros	3461
N° 784 - Silva, Héctor Esteban - Expte. N° 16.211/99.....	3461
N° 783 - Andrés Daniel Flores y otros - Expte. N° 15.788/97	3461
N° 782 - Luis Armando Alfaro - Expte. N° 15.952/98.....	3462

SUCESORIOS

N° 794 - Bülher, María del Carmen - Expte. N° C-32.481/99	3462
N° 792 - López, Antolín - Vargas, Petrona - Expte. N° 2C-31.713/99	3462
N° 790 - González, Rómulo Eudosis - Expte. N° 2C-33.712/99	3462
N° 780 - Torres, Rosa - Medina, José Francisco - Expte. N° 18.125/89.....	3462
N° 779 - Cáceres, Zenobio Conrado - Expte. N° 2C-11.017/98.....	3462
N° 777 - De Vita, Ramón Felipe Vicente - Expte. N° 1-C-36.564/99	3463
N° 770 - Díaz, Aída Elisa; Díaz, Carlos Remigio - Expte. N° C-25.044/98	3463
N° 762 - Balderrama, Cruz Alejandro - Expte. N° C-20.756/98	3463
N° 743 - Zambrano, Néstor Alejandro - Expte. N° 2C-23.147/98	3463
N° 738 - Aguirre, Mariano Bernardo - Expte. N° 1C-21.619/98	3463
N° 735 - Comune, Luis Alberto - Expte. N° C-30.688/99.....	3463
N° 734 - Fernández, Víctor Manuel - Expte. N° 2C-31.987/99	3464
N° 732 - Sosa, Angel - Expte. N° 22.839/99	3464

REMATES JUDICIALES

N° 796 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-78.783/96	3464
N° 791 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-23.856/98	3465
N° 776 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-14.854/98	3465
N° 774 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-59.505/94	3465
N° 773 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 21.702/97	3465
N° 764 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° A-15.652/98	3466
N° 760 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° C-11.481/98	3466
N° 739 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 22.113/98.....	3467

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 765 - Gramajo, Miguel Angel - Expte. N° 1C-33.613/99.....	3467
N° 733 - ISSA S.A.C.I.F. e I. - Expte. N° C-34.877/99	3467
N° 692 - Madrazo, Florencio - Expte. N° 7.344/98.....	3468

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 789 - Alvarado, Luis Alberto - Expte. N° C-33.805/99	3468
N° 724 - Bouhid, Juan Félix - Expte. N° C-32.085/99	3468

EDICTO JUDICIAL

N° 778 - Guastella, Jorge - Expte. N° 2C-13.812/98.....	3469
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 795 - Las Breñas S.R.L.	3469
N° 781 - España Financiera Inmobiliaria S.A.	3469

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 742 - Agro Industrial S.A.	Pág. 3470
N° 725 - "Juan Antonio Muñoz S.AC.I.A. e I."	3471

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 788 - Misión Hogar Infantil, para el día 07/07/99	3471
N° 767 - Asociación Cultural Belgrano, para el día 29/07/99	3472

RECAUDACION

N° 797 - Del día 24/06/99	3472
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.657

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Marcelo Javier Pintado, al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 15 de junio de 1999,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Javier Pintado, D.N.I. N° 11.834.514, al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 15 de junio de 1999, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.658

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del señor Marcelo Javier Pintado, al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Daniel Héctor Olgún, D.N.I. N° 8.049.083, en el cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 15 de junio de 1999.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 384/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.659

Ministerio de Hacienda

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Pablo Adrián Clavarino, al cargo de Director General de Rentas; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Pablo Adrián Clavarino, D.N.I. N° 17.688.142, al cargo de Director General de Rentas, a partir de la fecha del presente instrumento, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.680

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 21-21.221/99.

VISTO el Decreto N° 2.600/96 mediante el cual se aprueba la venta en Subasta Pública de vehículos pertenecientes al Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de dicho instrumento se individualiza a los vehículos subastados y a sus respectivos adquirentes;

Que en el Anexo I se encuentra incluido el Lote 373: Camioneta Rastrojero Diesel, sin número de Dominio, registrándose como adquirente al señor Hugo Roberto Comejo Gareca, D.N.I. N° 93.219.978 (Fs. 10);

Que de acuerdo a los comprobantes que oportunamente emitiera el Ministerio de la Producción y el Empleo, jurisdicción encargada de la subasta y que en fotocopias que se agregan (Fs. 2), surge que dicho lote fue vendido al señor Carlos Antonio López Farfán, D.N.I. N° 26.417.432;

Que a efectos de regularización de la situación previamente indicada corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 2.600 de fecha 03 de diciembre de 1996, dejándose establecido que el Lote N° 373: Dominio sin número, Camioneta Rastrojero Diesel, motor N° 450365, chasis P-6829455 subastado por un importe de \$ 1.438,19 (Pesos un mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 centavos), recibos N°s. 215 y 505 le corresponde al señor Carlos Antonio López Farfán, D.N.I. N° 26.417.432.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.684

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.217/96 - código 152 y agregados.

VISTO que por Decreto N° 40/98, se otorga un subsidio a diversas personas, tramitado ante el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", según convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 1.754/96; y,

CONSIDERANDO:

Que a los montos de \$ 827,80 (Pesos ochocientos veintisiete con ochenta centavos), aprobado en el anexo de dicho decreto, debe incorporarse la suma de \$ 99,33 (Pesos noventa y nueve con treinta y tres centavos) por gastos administrativos y de \$ 34.530,40 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro centavos), corresponde incorporar la suma de \$ 4.143,64 (Pesos cuatro mil ciento cuarenta y tres con sesenta y cuatro centavos) por el mismo concepto.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Incorpórase el anexo que forma parte del presente al Decreto N° 40 de fecha 15 de enero de 1998, por el que se otorga un subsidio a diversas personas, tramitado ante el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", según convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 1.754/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.685

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.737/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de distintas prestaciones a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.686

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.948/97 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de prótesis dental, prestaciones accesorias, estudios, material quirúrgico, material de osteosíntesis, prótesis, marcapaso y material protésico.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.698,02 (Pesos trece mil seiscientos noventa y ocho con dos centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.688

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 16.637/98 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de traslados en avión sanitario y prestaciones accesorias.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 44.309,60 (Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve con sesenta centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.689

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 73.692/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de pasajes por vía aérea a diversos pacientes que por su patología fueron derivados a centros asistenciales de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.804,00 (Pesos trece mil ochocientos cuatro) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.690

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 76.976/99 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 46.140,00 (Pesos cuarenta y seis mil ciento cuarenta) para tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.691

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 76.975/99 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 42.890,00 (Pesos cuarenta y dos mil ochocientos noventa) para tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.692

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 76.977/99 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 33.012,90 (Pesos treinta y tres mil doce con noventa centavos) para tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.693

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74.651/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de pasajes aéreos a diversas personas que se trasladaron a centros de mayor complejidad, debido a su patología.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma de \$ 8.352,00 (Pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos).

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 8.352,00 (Pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.656 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 01-74.370/98 y 01-75.460/98.

Artículo 1° - Danse por concluidos los Sumarios Administrativos dispuestos por Resoluciones N°s. 175/98, 277/98 y 283/98 emitidas por la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese la Cesantía del señor Carlos Rafael Sarmiento, D.N.I. N° 11.944.962, agente dependiente de la Dirección General de Comunicaciones, prevista en el Artículo 32, Inciso f) de la Ley N° 5.546, a partir de la fecha de notificación.

Art. 3° - Remítanse las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para la intervención que le compete.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.660 - 15/06/99 - Expte. N° 44-5.780/97.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Cabo, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. René Alejandro Cirami, C. 1.965, D.N.I. N° 17.354.178, Legajo N° 9.730, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción al Artículo 290, Inciso j) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en

concordancia con el Artículo 323, Inciso b) de la misma norma y Artículo 61, Inciso b) de la Ley N° 6.193.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.663 - 15/06/99 - Expte. N° 44-3.119/97.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Sub-Ayudante -Cuerpo Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carmelo Eduardo Serapio, C. 1.973, D.N.I. N° 23.318.181, Legajo N° 10.789, con revista en la Sub-Comisaría Santa Victoria Oeste, a partir del día 01 de febrero de 1997 y por infracción al Artículo 292, Inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.664 - 15/06/99 - Expte. N° 44-1.367/98.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo 1° -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Aníbal Pastrana, C. 1.958, D.N.I. N° 12.211.139, Legajo N° 8.176, a disposición del Departamento Personal (D-1), con vigencia al día 01 de enero de 1998 y por infracción al Artículo 292, Inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.665 - 15/06/99 - Expte. N° 44-5.663/98.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Humberto Lera Sánchez, C. 1.971, D.N.I. N° 22.455.417, Legajo N° 11.227, a disposición del Departamento Personal (D-1), con vigencia al día 22 de abril de 1998 y por infracción al Artículo 292, Inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.666 - 15/06/99 - Expte. N° 44-59.833/94.

Artículo 1° - Conviértase en destitución por exoneración, el pase a retiro obligatorio del Cabo de

Policía de la Provincia, Dn. Víctor Alfredo Ibarra, C. 1.960, D.N.I. N° 14.505.561, Legajo 8.903, dispuesto mediante Resolución N° 125/98 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por infracción al Artículo 290, Inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 61, Inciso b) de la Ley N° 6.193.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.667 - 15/06/99 - Expte. N° 44-20.241/96.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía de la Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dña. Norma Patricia Costilla, C. 1.965, D.N.I. N° 17.581.833, Legajo N° 10.581, con revista en el Cuerpo Policía Femenino (UR1), a partir de la fecha de su notificación y por infracción a los Artículos 292, Incisos d) y j), 293, Incisos a), m) y p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con el agravante del Artículo 323, Inciso b) del mismo texto legal y en concordancia con los Artículos 46, Inciso d), 60 y 61 de la Ley del Personal Policial N° 6.193.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.668 - 15/06/99 - Expte. N° 19.891/98 - código 89.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada, al señor Raúl Orlando Carrasco, D.N.I. N° 17.792.699, legajo N° 17.131, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 2, auxiliar de enfermería del Hospital San Bernardo, por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada consecutiva en el mismo año calendario, con encuadre en el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 08 de noviembre de 1998.

Art. 3° - Notifíquese al señor Raúl Orlando Carrasco, D.N.I. N° 17.792.699, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.669 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 1.746/94 - código 94 y 4.430/96 - código 44.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron

ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.792 de fecha 30 de noviembre de 1994.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplícase la sanción de cesantía al señor Julio Aparicio Vizgarra, D.N.I. N° 16.423.058, legajo N° 81.874, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 3, auxiliar administrativo del Hospital "El Carmen" de Metán, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20, Inciso e) y 22 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (l.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87, vigente en ese momento, hoy previsto en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Notifíquese al señor Julio Aparicio Vizgarra, D.N.I. N° 16.423.058, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.670 - 15/06/99 - Expte. N° 1.035/97 - código 170.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada, a la señora Esther Odelia Torres, D.N.I. N° 12.494.791, legajo N° 14.808, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 2, auxiliar de enfermería del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada consecutiva en el mismo año calendario, con encuadre en el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 23 de agosto de 1997.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Esther Odelia Torres, D.N.I. N° 12.494.791, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.671 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 8.432/98 - código 169 y 8.110/95 - código 93.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.246/96.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por haber

excedido las diez inasistencias injustificadas discontinuas, al señor Luis Damaceno Torres, D.N.I. N° 12.048.587, legajo N° 11.194, agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 2, agente sanitario del Hospital "San Roque" de Embarcación, con encuadre en el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso d), punto 2) del Decreto N° 2.689/97.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 23 de junio de 1998.

Art. 4° - Notifícase al señor Luis Damaceno Torres, D.N.I. N° 12.048.587, legajo N° 11.194, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.672 - 15/06/99 - Expte. N° 847/96 - código 133.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.686 de fecha 15 de octubre de 1996.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a la doctora Eleonor Rosa Giménez, L.C. N° 5.287.874, legajo N° 40.599, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 04, médica del Centro de Salud N° 29 del Barrio Boulogne Sur Mer del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital, por haber transgredido lo dispuesto en los Artículos 20, 1ª parte, Incisos 1°, 3° y 6°, 14, Incisos a), b) y g) y 20, 2ª parte, Inciso a), e incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, y de acuerdo con el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto 772/87 y modificatorios, vigente al momento de producido el hecho, hoy prevista en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 17 de febrero de 1997.

Art. 4° - Notifíquese a la doctora Eleonor Rosa Giménez, L.C. N° 5.287.874, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.673 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 44-45.073/93, 149-454/97.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración de la Agente -Cuerpo Seguridad-

Escalafón General de Policía de la Provincia, señora Sonia Angela Vega, C. 1.965, D.N.I. N° 17.247.543, Legajo N° 10.329, con vigencia al día 11/07/97, en mérito a las consideraciones realizadas en el presente decreto y con encuadre en los Artículos 282, 290, Inciso e), 319, 467 y 468 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y Artículos 14, Inciso c) 61, Inciso b) de la Ley N° 6.193.

Art. 2° - Recházanse por inadmisibles las presentaciones recursivas realizadas por la señora Sonia Angela Vega, C. 1.965, D.N.I. N° 17.247.543, en fechas 25/09/97 (fs. 280/282) y 22/04/98 (fs. 344/346 vta.), dándose a las mismas el carácter de formal ejercicio del derecho de efectuar por escrito consideraciones respecto de actos preparatorios (Artículo 173 de la Ley N° 5.348).

Art. 3° - Instrúyase a Jefatura de Policía de la Provincia, para que concluya la tramitación de las actuaciones sumariales obrantes en Expte. N° 44-16.002/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.674 - 15/06/99 - Ref. Expte. N° 44-11.623/97.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía de la Oficial Ayudante -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, señorita Caritina Marilú Aguirre, C. 1.968, D.N.I. N° 20.126.839, Legajo N° 10.147, con vigencia al día 14 de junio de 1997 y por infracción al Artículo 292, Inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.675 - 15/06/99 - Expte. N° 13.768/94 - código 89.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.714 de fecha 14 de noviembre de 1994.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada, al señor Neri Fin, D.N.I. N° 14.504.859, legajo N° 08.549, agrupamiento M, subgrupo 2, nivel 3, cocinero del Hospital San Bernardo de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, de acuerdo con el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento del hecho,

actualmente previsto en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 21 de julio de 1994.

Art. 4° - Notifíquese al señor Neri Fin, D.N.I. N° 14.504.859, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Art. 5° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.676 - 15/06/99 - Expte. N° 11.217/91 - código 89.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministeriales N°s. 1.718/92 y 0775/95.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía al agente Carlos Liberato Guaymás, D.N.I. N° 10.608.345, legajo N° 03.096, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por las citadas resoluciones, previsto en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigentes al momento del hecho (actual Artículo 16 de la Ley N° 6.903).

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 31 de enero de 1991.

Art. 4° - Notifíquese al agente Carlos Liberato Guaymás, D.N.I. N° 10.608.345, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.677 - 15/06/99 - Expte. N° 44-1.579/98.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Beltrán Ayarde, D.N.I. N° 13.936.615, legajo N° 9900, a partir del día 01 de enero de 1998 y por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en

concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.678 - 15/06/99 - Expte. N° 44-13.773/98.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Benito Ahumada, C. 1962, D.N.I. N° 14.742.890, legajo N° 10420, con vigencia al día 22 de agosto de 1998, por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.679 - 15/06/99 - Expte. N° 44-7.698/98.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Eduardo López, C. 1968, D.N.I. N° 20.247.772, legajo N° 10578, con revista a Disposición del Departamento Personal (D-1), a partir del día 21 de abril de 1998 y por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.681 - 15/06/99 - Expte. N° 160-1.495/99.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Delia Olga López, D.N.I. N° 11.283.926, Agrupamiento "A" Administrativo Subgrupo 2, Nivel 3 de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir del día 01 de junio de 1999.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo ocupado por la señora Delia Olga López, D.N.I. N° 11.283.926.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Final 3, Función 4, Subfunción 2, F. Finalidad 1.1.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.682 - 15/06/99 - Expte. N° 01-77.073/99, Corresponde 1 y Referente.

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Dr. Roberto Ibaguren, Representante del Gobierno de la provincia de Salta en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la ciudad de Manila, República de Filipinas, según el siguiente detalle:

Del 18 al 20 de junio de 1999 Sal-Buenos Aires.

Del 20 al 30 de junio de 1999 Bs. As.-Manila (República de Filipinas).

01 de julio de 1999 Bs. As.-Salta.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuará la liquidación de viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98, pasajes vía aérea Sla-Bue-Manila-Bue-Sla, más \$ 2.000 (Pesos dos mil), para armado de stand con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - Autorízase el otorgamiento de gastos de representación a favor de la Ing. Laura Montenegro, D.N.I. N° 13.760.172, con cargo de rendición de cuentas al regreso de la misión.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidades de Organización 01 y 10, Presupuesto 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.683 - 15/06/99 - Expte. N° 165-197/96.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Mercedes Elizabeth Guanuco Pérez, L.C. N° 4.770.506, ex agente de la ex Caja de Previsión Social, quedando extinguida la relación laboral de la misma con el Estado Provincial, a partir del 30 de abril de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que la Unidad Central de Administración de Gobernación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, en la forma y los tiempos previstos por la Ley N° 6.725.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas habilitadas a tales efectos.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.687 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 4.622/98, 1.075/97 y 2.761/97 - código 261.

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma que en cada caso se indica, a las personas que seguidamente

se detallan, por el coseguro de prestaciones médicas del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa":

Rubén Horacio Aguaysol, N° de afiliado 71.489, \$ 12.600,00.

Vilma Tejada de López, N° de afiliado 85.919, \$ 800,00.

Alba E. de Dib, N° de afiliado 38.544, \$ 3.652,89.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 17.052,89 (Pesos diecisiete mil cincuenta y dos con ochenta y nueve centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1998.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.684, 2.685, 2.686, 2.688, 2.689, 2.690, 2.691, 2.692 y 2.693, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 793

F. N° 111.612

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Juan Carlos Valdez, el 03 de junio de 1998, por Expte. N° 16.361 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará: "Petrona 1", ubicada en el Dpto. Rosario de Lerma, Rfo Toro, Campo Quijano, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger:

Esquineros	X	Y
1	7.248.271,9700	3.531.506,9500
2	7.248.114,0300	3.532.273,6200
3	7.247.819,7500	3.532.336,1700
4	7.247.984,7100	3.531.483,6600
5	7.248.107,9525	3.531.493,6546
6	7.248.140,2100	3.531.517,4400
7	7.248.161,4545	3.531.497,9948

Superficie libre 23 Has. 1.668 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25/06, 05 y 16/07/99

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. Nº 787

R. s/c. Nº 8.278

Causa Nº 16.156/98. "Salta, 30 de abril de 1999. Autos y Visto; Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: Iº) Condenando a José Alberto Arias, de las condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, (Arts. 166 Inc. 2º, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IIº) Ordenando...; IIIº) Regulando...; IVº) Fijando...; Vº) Cópiese, Protocolícese y Notifíquese. Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara; Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria".

Nota: Cumple la Condena el día 02/11/2003. (José Alberto Arias: Argentino, nacido en Salta Capital, el día 24/07/80, hijo de Francisco y de Roxana del Valle Arroyo, D.N.I. Nº 28.071.812, domiciliado en calle Zuviría Nº 2240).

Sin cargo

e) 25/06/99

O.P. Nº 786

R. s/c. Nº 8.277

Causa - Expte. Nº 16.153/98. "Salta, 28 de abril de 1999. Auto y Vista... Resultando... Considerando... Por todo ello, la Cámara Primera en lo Criminal Falla: Iº) Condenando a Leopoldo Sprenger, (argentino, soltero, nacido en Tartagal, Salta el 15/01/60, hijo de Federico y de Benjamina Morales, trabajaba en una panadería, con estudios secundarios completos, domiciliado en Obispo Romero 961 de Villa Soledad, D.N.I. Nº 13.701.303, sin vicios o enfermedades y sin antecedentes condenatorios. Expediente del R.N.R. Nº 308.275), a la Pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Abuso Deshonesto Calificado por la Guarda Reiterado (cinco hechos) en Concurso Real (Art. 127 última parte, en relación al 122, 55, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local...". Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge González Ferreyra y Susana Salico de Martínez, Jueces; Dra. Mirta G. Yobe, Secretaria.

La condena se cumplirá el veintiséis de agosto del dos mil dos.

Sin cargo

e) 25/06/99

O.P. Nº 785

R. s/c. Nº 8.276

Causa Nº 12.583/86 y 12.619/86, 13.221/88 y acumuladas. "Salta, 26 de mayo de 1999. Y Vistos: Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: Iº) Unificar las penas impuestas al condenado Raúl Eliseo Cáceres de las condiciones personales obrantes en autos en los Expedientes Nros. 12.583/86 y acumulada y 13.221/89; 13.117/88 y acumulada, todas de esta Cámara Primera en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Veintitres Años y Seis Meses de Prisión y Costas. IIº) Mantener la Declaración de Reincidencia (Art. 50 del Código Penal), en Expediente Nº 13.221/88 y acum. de este Tribunal. IIIº) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena... IVº) Regístrese, cópiese y officiese. Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Raúl Román (Ad Hoc) y Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo

e) 25/06/99

O.P. Nº 784

R. s/c. Nº 8.275

Causa - Expte. Nº 16.211/99. "Salta, 20 de mayo de 1999. Auto y Vista:... Resultando... Considerando... Falla: 1º) Condenando a Héctor Esteban Silva, (a.) "Chino", Ptrio. Nº 348.825 R.P. Prio. del R.N.R. Nº 2105215, arg., soltero, nacido en Salta Capital el 14/09/68, hijo de Ernestina Silva, electricista, D.N.I. Nº 21.311.388, a la Pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado de Vehículos (Arts. 167 Inc. 4º en función del 163 Inc. 6º, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 2º) Declarando al penado... Reincidente por Primera Vez en los términos del Art. 50 del C.P. 3º)... "Fdo.: Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces; Mirta Yobe, Secretaria". La condena se cumplirá el día siete de octubre del año dos mil dos.

Sin cargo

e) 25/06/99

O.P. Nº 783

R. s/c. Nº 8.274

Causa Nº 15.788/97. "Salta, 12 de mayo de 1999. Autos y Vista: Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: Iº) Condenando a Sergio Víctor Vera, de las condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Doce Años de Prisión, Accesorios Legales

y Costas por resultar Coautor penalmente responsable del delito de Violación Calificada por el número de personas (Arts. 119 Inc. 3° en función del 122, 45, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II°) Disponiendo...; III°) Regulando...; IV°) Fijando...; V°) Cópiese, Protocolícese y Oficiese. Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara; Esc. Héctor Trindade, Secretario". Nota: Cumple la condena el día 19/08/2010.

Sin cargo e) 25/06/99

de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "López, Antolín; Vargas, Petrona - s/Sucesorio", Expte. N° 2C-31.713/99, que se tramita por ante este juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de don Antolín López y de doña Petrona Vargas, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de junio de 1999. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 782 R. s/c. N° 8.273

Causa - Expte. N° 15.952/98 y acumulada. "Salta, 05 de marzo de 1999. Autos y Visto:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: 1°) Condenando a Luis Armando Alfaro, de las condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar Coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por su comisión en poblado y en Banda y autor responsable de los delitos de Robo Simple, Daños y Amenazas, todo ello en Concurso Real (Arts. 167 Inc. 2, 45, 164, 183, 149 bis, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). 3°)....; 4°)....; 5°)....; 6°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge A. González Ferreyra. Ante mí Esc. Héctor Trindade".

Sin cargo e) 25/06/99

SUCESORIOS

O.P. N° 794 F. N° 111.622

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Bülher, María del Carmen - s/Sucesorio", Expte. N° C-32.481/99, que se tramita por ante este juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de doña María del Carmen Bülher, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de junio de 1999. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 790 R. s/c. N° 8.280

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "González, Rómulo Eudosis - Sucesorio", Expte. N° 2C-33.712/99, cita y emplaza por edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de junio de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 780 F. N° 111.606

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torres, Rosa; Medina, José Francisco", Expte. N° 18.125/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de los causantes, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Metán, 08 de junio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 792 F. N° 111.623

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo

O.P. N° 779 F. N° 111.600

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava

Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Cáceres, Zenobio Conrado - Sucesorio", Expte. N° 2C-11.017/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de abril de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 777 F. N° 111.608

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Salta, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio: "De Vita, Ramón Felipe Vicente - Sucesorio", Expte. N° 1-C-36.564/99, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer su derecho. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Salta, 22 de junio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 770 R. s./c. N° 8.272

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en los autos caratulados: "Díaz, Aída Elisa - Díaz, Carlos Remigio - Sucesorio", Expte. N° C-25.044/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28/06/99

O.P. N° 762 F. N° 111.588

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Balderrama, Cruz Alejandro - Sucesorio" (Expte. N° C-20.756/98), cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de junio de 1999. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/06/99

O.P. N° 743 R. s./c. N° 8.270

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Zambrano, Néstor Alejandro", Expte. N° 2C-23.147/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de junio de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/06/99

O.P. N° 738 F. N° 111.550

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aguirre, Mariano Bernardo", Expte. N° 1C-21.619/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 04 de febrero de 1999. Firmado Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/99

O.P. N° 735 F. N° 111.544

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Comune, Luis Alberto - Sucesorio", Expte. N° C-30.688/99, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de junio de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/99

O.P. N° 734 F. N° 111.543

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Víctor Manuel", Expte. N° 2C-31.987/99, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, hace saber que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de junio de 1999. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/99

O.P. N° 732 F. N° 111.541

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sosa, Angel", Expte. N° 22.839/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Metán, 10 de junio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 796 F. N° 111.626

Alsina N° 327

Por: **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en pasaje A. Aguado N° 678 entre N°s. 672 y 684 (altura Alberdi entre Tucumán y Corrientes) de esta Ciudad

El día viernes 25 de junio de 1999, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con

la base de U\$S 10.270,16 (V.F.), el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el pasaje Alejandro Aguado N° 678 (entre N°s. 676/672 y 684), de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 88.688, Sección E., Manzana 75 a, Parcela 13 b, departamento Capital 01. Superficie 326,02 m², Fracciones A y B - Planos 4.118 y 6.006. Medidas aprox.: 11,67 mts. de frente; 16,08 mts. de contrafrente; 24,93 mts. de costado E. y de costado O. línea quebrada de 16,73 mts. al N., luego 4,43 mts. al O. y 8,10 mts. al N. Límites y medidas: Los que dan sus títulos (son 3 fracciones anexas). Edificación: Tiene garaje descubierto; porche; recibidor; 3 oficinas; 2 habitaciones; pasillo en L; baño de primera, azulejado c/bañadera (con paredes de ladrillos, piso granito y techo de tejas y zinc); cocina-comedor (7 x 3 mts.) con revestimiento azulejos y cerámicos, con mesada de mármol y techo de zinc con cieloraso de telgopor; pasillo; tinglado de zinc (3 x 8 mts.) con pisos calcáreos; patio de granito; asador de material c/techo de losa y revestimiento de cerámicos. Un salón azulejado de 5 x 8 mts. (con p. de ladrillos, piso granito y techo de losa) con otro salón en su planta alta (con piso de cemento, techo de zinc y cieloraso de telgopor) con escalera metálica; lavadero azulejado; 2 baños de 2da. y 1 antebañero (con piso granito y calcáreo, techo de zinc y F° C°); patio de granito y lajas semicubierto, c/zinc; lavadero azulejado y 1 habitación de 4,50 x 7 mts. azulejada (con piso de granito, techo de zinc c/cieloraso de telgopor). Todo con paredes de ladrillos. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por Amalia E. Viltes como inquilina con alquiler de \$ 500,00 mensuales. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto; saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 a cargo del comprador. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Carlos Ceballos y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-78.783/96. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Croquis c/medidas y consultas al Martillero Público Julio César Tejada, (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4-311382, Salta - Capital.

Imp. \$ 29,00

e) 25/06/99

O.P. N° 791

F. N° 111.625

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

**4 escritorios, 20 sillas, sillón giratorio,
armario metálico, 2 computadoras con monitor,
teclado y CPU, impresora Epson FX1170, etc.**

El día viernes 25 de junio de 1999 a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 13 sillas plásticas apilables; 5 sillas metálicas tap. cuerina; 2 sillas metálicas y 1 sillón giratorio tap. tela; 1 armario metálico c/4 puertas corredizas 1,80 x 2,00 m.; 2 escritorios metálicos tapa fórmica de 3 y 6 cajones; 2 escritorios fórmica y otro enchapado de 2 y 6 cajones; 1 fichero p/escritorio; 1 computadora m/Packard Bell c/monitor mod. PB8538 SVGA N° 86476533, CPU mod. PB301 N° P031Q00012, teclado m/mod. 5139 y mouse m/Dexxa LC4993027116; 1 impresora m/Epson mod. FX1170 N° 1K01012-297; 1 computadora c/monitor m/Samsung mod. SYNCMASTER 3 N° H2JD700981, CPU m/Compaq mod. Prolinea 3/25ZS N° 6324HCU30455 y 1 teclado m/Epson mod. N860-4871-T013 N° 7201038845; 1 estabilizador m/Compton Laser AT-486 y 1 aparato telefónico m/Siemens. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia del C. y C. 8ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Federico N. J. Decout Griet y otros S/P.V.E.; Expte. N° C-23.856/98. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 25/06/99

O.P. N° 776

F. N° 111.603

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

**Derechos y acciones de un automóvil Renault 19
RN año 1994**

El día 25 de junio de 1999 a horas 18:20, en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Soria, Víctor Raúl - Ejecutivo; Expte. N° 1C-14.854/98, remataré sin base y de contado, los derechos y acciones que posee el demandado sobre un automóvil marca

Renault 19 mod. RN año 1994, Berlina 5 puertas, motor marca Renault N° 5888682; chasis marca Renault N° BA1B53SZZPS006849, con cinco ruedas armadas, autoestéreo y accesorios, en funcionamiento, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00

e) 25/06/99

O.P. N° 774

F. N° 111.596

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

**Camioneta m/Chevrolet, modelo C-10 SIL,
año 1986, funcionando**

El día viernes 25 de junio de 1999, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré de contado, sin base y al mejor postor: Una camioneta m/Chevrolet, modelo C-10 SIL, año 1986, motor m/Chevrolet N° 6002921, chasis m/Chevrolet N° GC 3002740, dominio A-0070766, color marrón oscuro, con 4 cubiertas y auxilio en regulares condiciones y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10%, más I.V.A. (únicamente s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra L.R.R. s/Ejecutivo, Expte. N° B-59.505/94. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327, Tel. 4-311382, Salta - Capital.

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/06/99

O.P. N° 773

F. N° 111.594

9 de Julio N° 498 - Metán

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un inmueble rural 2.020 Has. en Anta

El día 25/06/99, a horas 17:00, en calle 9 de Julio N° 498, de la ciudad de Metán, provincia de Salta y por

orden de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación (Distrito Judicial del Sur-Metán) Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García en Expte. N° 21:702/97 caratulados: "Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, en autos: Armando J. Rfos S.A.C.I. vs. Singh, Segundo Guillermo - Ejecutivo, Expte. N° 19.745/92", remataré con la base de \$ 70.947,75 (correspondiente a la base reducida al 25%) el siguiente inmueble: Matrícula N° 7.099, Fracción 1, departamento Anta (02). Denominada: "San Simón" - "Pericote" - "Campo del Tesoro" - "Albardón", provincia de Salta. Medidas: Lado N. 9.059,70 mts. - Lado S. 9.060,88 mts. - Lado E. 2.130,80 mts. - Lado O. 2.336,23 mts. Superficie: 2.020 Has. 6.162 m². Límites: N. Lotes V - VI, Matrículas 1.782 y 14.945 - S. Matrícula 7.100 - E. Fracción "A" Matrícula 6.686 - O. Fiscal Matrícula 921 - Plano N° 737 (Dirección General de Inmuebles -Salta-). Ubicación a 7 Kms. aprox. de la localidad de General Pizarro. Accesos: Por Ruta Provincial -asfaltada- N° 5, por la localidad de General Pizarro y también por finca Chaguaral. Mejoras: Se trata de un inmueble sin mejoras, sin alambrado perimetral, observándose un monte mediano con abundancia de quebracho colorado y blanco; guayacán como especies predominantes. Existiendo hornos para fabricación de carbón vegetal, en este momento sin actividad. Estado ocupacional: Sin ocupantes. Servicios: No posee servicios públicos, ni de canon de riego. Aptitudes del Campo: Es apto para forestación, ganadería y agricultura (cultivos a secano). Para el caso de no haber postores por la base consignada y transcurridos 15 minutos se sacará a remate el presente inmueble sin base y al mejor postor. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 23/06/99, conforme lo contemplado en el Artículo 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto). 9 de Julio N° 498, Metán - provincia de Salta, Tel. 03876-420413. Nota: El I.V.A. correspondiente a la Comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma. Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 40,00

e) 24 y 25/06/99

O.P. N° 764

F. N° 111.590

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL - BASE \$ 32.386,21 Y REDUCCIONES

**Valiosa casa con dos dormitorios y dependencias,
ubicada en Ibazeta Med. 332**

El día 25 de junio de 1999, a horas 18:30 en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799, Ciudad, remataré con la base de \$ 32.386,21 (2/3 partes del valor fiscal más créditos reconocidos), el inmueble Matrícula N° 31.936, departamento Capital 01, Sección G, Manzana 95a, Parcela 18, e individualizado como fracción Lote 6 del Plano 2.700 - D.G.I. y ubicado en Medidor 332 (al lado Sud del N° 356 de la calle Ibazeta de esta Ciudad) de propiedad del demandado. En caso de no haber postores por la base, transcurridos 15 minutos realizaré otra subasta con la base de \$ 24.289,66 (reducida en un 25%) y si tampoco hubiera postores, transcurridos 15 minutos realizaré otra subasta con la base reducida en un 50% o sea la suma de \$ 16.193,10 (Artículo 589 del C. Pr.). Extensión: Frente 5,215 mts.; fondo 30,00 mts. Límites: Los que indican su cédula parcelaria de fs. 29. Superficie: 153,75 m². Estado de ocupación: Libres de ocupantes. Mejoras: Techo de losa, piso calcáreo y granito, carpintería de madera y de hierro. Consta de 2 dormitorios, cocina, baño de 1ª y al fondo dos habitaciones con techo de chapas y patio. Servicios conectados: Agua, luz, cloaca y calle pavimentada, según informe de fs. 37. Visitas de horas 10:00 a 18:00. Ordena la señora Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 4, Secretaría de la Dra. Cynthia Anuch Cabiche, en autos seguidos c/Scherer, Luis Ramón - Ejecución de Honorarios", Expte. N° A-15.652/98. Condiciones de venta: Seña 30% a/c. precio al contado en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio a cargo del comprador, al contado en el acto. El Impuesto a la Transferencia de inmuebles que estatuye el Artículo 7° de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobado el remate y previo a su inscripción. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho local, Tel. 423-0154. Responsable Monotributo. Firmado: Dra. Cynthia Anuch Cabiche, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/06/99

O.P. N° 760

F. N° 111.587

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE

**Un local comercial en la calle Virgilio Tedín -
una casa en el Barrio Intersindical**

El 28 de junio de 1999, a horas 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado con la base

de \$ 5.639,54 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble sito en Virgilio Tedfn N° 1042 (med.) Nomenclatura catastral: Matrícula N° 24.798, Sección E, Manzana 106, Parcela 14. Superficie Total 620 m². Mejoras: Entrada de vehículos, portón de chapas, dos habitaciones, baño de 1ª y cocina; todo con techo de tejas y machimbre; piso cerámico, todo tapiado. Fondo estacionamiento para vehículos. Ocupado por el señor Francisco Sales. Con la base de \$ 6.479,57 (2/3 partes de su valor fiscal), el inmueble en el Barrio Intersindical, Radio Splendid Medidor 2667 y Radio Esquel de Chubut. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 86.918, Sección R, Manzana 527ª, Parcela 1. Superficie Total 256,25 m². Mejoras: Un porche; comedor c/ventana a la calle; cocina comedor c/cafeón, bajo mesada y alacena; un pasillo central; dos dormitorios, uno con piso cerámico y el otro fretachado; baño de 1ª; lavadero y depósito; patio amplio; jardín y portón. Techo de losa y frente ladrillo visto, todo tapiado. Ocupado en calidad de préstamo por el señor José Carlos Cervera y señora. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio, más el sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5%, todo a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación; Secretaria Isabel L.F. de Canónica. En el juicio Banco Prov. de Salta vs. Aneiros, Carlos a. Marcilese, Pedro Julio - Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-11.481/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero María Ester Herrera, Monotributista, Tel. 4313305.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 28/06/99

O.P. N° 739

F. N° 111.551

San Francisco Solano N° 126 - El Galpón

Por: DAVID G. KLOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día viernes 25/06/99 a Hs. 17,00, remataré: Lote 1) Un Freezer marca "Cindy", color blanco, 4 puertas, serie AQ008342, de 240 lts. Lote 2) Un televisor color marca "Talent", mod. 26-05C, 26", en buen estado y funcionando. Lote 3) Siete mesas de fórmica, en regular estado, de 0,70 x 0,70 mts. aprox.; once sillas fórmica, color marrón, con caño negro; dieciocho mesas de madera, cuadradas y rectangulares de 0,60 x 0,60 m. y 0,40 x 1 m. aprox.; una mesa de madera de 1,30 x 0,80 mts. aprox., en regular estado; una mesa de madera de 2,10 x 1 mts. aprox. en buen estado; nueve sillas de fórmica, caño de hierro, color negro. Lote 4) Un modular de dos cuerpos, color marrón oscuro, de

madera aglomerada, en su parte inferior cuatro puertas y cuatro cajones, en su parte posterior dos puertas chicas de madera aglomerada y dos puertas de vidrio, una rajada en el vértice superior izquierdo, seis compartimientos, altura 1,81 mts. de largo x 2,60 mts. aprox., en buen estado. Lote 5) Un torno de madera para amasar pan, en buen estado; un cajón para bafle, color negro, de cartón prensado, medidas 0,80 m. de largo x 0,80 m. de ancho x 1 m. de alto aprox. Juicio: Contra Chávez, Clemente s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 22.113/98. Ordena: Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Jueza), Secretaría de la Dra. María B. Boquet. Pago: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 06%, a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Inscr. Informes a los Tels. 03876-420777/03877-15667709, Martillero Público David G. Klos; Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/06/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 765

F. N° 111.591

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Gramajo, Miguel Angel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1C-33.613/99, hace saber: 1.- Que el Síndico designado en los autos de referencia, Contador Público Nacional Hugo Rubén Angel atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00, en el domicilio de calle J.M. Leguizamón N° 1121, de esta Ciudad. Salta, 15 de junio de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/06/99

O.P. N° 733

F. N° 111.542

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Issa S.A.C.I.F. e I. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-34.877/99, hace saber que el día 05 de mayo de 1999 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Issa S.A.C.I.F. e I., con domicilio en calle Alberdi N° 81 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al "Estudio Formento, Pérez y Asociados". Los

acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 24 de agosto de 1999, los días martes y jueves de Hs. 16,00 a 20,00, en calle 20 de Febrero Nº 773, Oficinas Nºs. 5 y 6, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diarios El Tribuno y La Nación. Salta, 18 de junio de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/06/99

acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como también el 24 de setiembre de 1999 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 05 de noviembre de 1999 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C.Q.). Salta, 23 de junio de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 25/06 al 01/07/99

O.P. Nº 692

F. Nº 111.483

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Madrazo, Florencio s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 7.344/98, hace saber que con fecha 27 de enero de 1999 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor Madrazo, Florencio, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº 7.261.085, con domicilio real en finca El Rincón; camino a Balderrama, Ruta 34 (Metán) de esta provincia de Salta. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Héctor Apaza, con domicilio en calle San Martín Nº 150, local Nº 3 de la ciudad de Metán; quedando los acreedores intimados a formular sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02 de agosto de 1999. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por cinco días corridos. Metán, 04 de junio de 1999. Firmado: Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 25/06/99

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 789

F. v/c. Nº 9.202

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Alvarado, Luis Alberto - Quiebra"; Expte. Nº C-33.805/99 se hace saber: 1) Que el 28 de mayo de 1999 se declaró en Estado de Quiebra al señor Luis Alberto Alvarado; con domicilio real en calle Bolívar Nº 862 de esta Ciudad; 2) Que ha sido designado Síndico el Cr. Sixto Guillermo Alanís, quien ha fijado domicilio en Bolívar 401, 1er. Piso de esta Ciudad, y atenderá de lunes a jueves de horas 19:00 a 20:30; 3) Que igualmente se ordenó al fallido que entregue a la Sindicatura, por la Secretaría interviniente, todos los bienes, libros de comercio y documentación que obraren en su poder; 4) Que está prohibido hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces; 5) Que se fijó el 11 de agosto de 1999 como plazo para que los

O.P. Nº 724

F. v/c. Nº 9.200

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta (avenida Belgrano Nº 1002, planta baja), Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en Expte. Nº C-32.085/99 caratulado: "Bouhid, Juan Félix s/Quiebra", a los acreedores y deudores del fallido hace saber:

1.- Que el día 28 de mayo de 1999 ha declarado la quiebra del señor Juan Félix Bouhid, D.N.I. Nº 14.708.003, con domicilio en la calle Leguizamón Nº 1041 de esta ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designada síndico titular a la C.P.N. Lía Jorge Díaz de Cappelen, con domicilio procesal en Los Arces Nº 499, Tres Cerritos, quien fijó como días y horas de atención a los acreedores los martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

3.- Que se ha fijado como fecha tope el día 13 de agosto de 1999, o el subsiguiente hábil, para que los acreedores y deudores revisen e impugnen los créditos en el domicilio del síndico, (Artículo 200, párrafo 6).

4.- Que se ha fijado como fecha tope el día 14 de setiembre de 1999, o el subsiguiente hábil, para que el síndico presente el informe individual (Artículos 200, penúltimo párrafo y 35 de la L.C.).

5.- Que se ha fijado como fecha tope el día 28 de setiembre de 1999, o el subsiguiente hábil, para que se dicte la resolución sobre verificación (Artículo 200 último párrafo).

6.- Que se ha fijado como fecha tope para el 26 de octubre de 1999, o subsiguiente hábil, para que el síndico presente el informe general (Artículos 200 último párrafo y 39 de la L.C.).

7.- Que se ha fijado como plazo máximo el día 05 de noviembre de 1999 para que los interesados puedan presentar observaciones al informe general (Artículo 40 de la L.C.).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 18 de junio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/06/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 778

F. N° 111.609

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Guastella, Jorge y/o quien resulte responsable - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo";

Expte. N° 2C-13.812/98, cita al demandado de autos señor Guastella, Jorge y/o sus sucesores por el término de 5 (cinco) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 15 de abril de 1999. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25 y 28/06/99

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 795

F. N° 111.620

LAS BREÑAS S.R.L.

Socios: Sr. Hugo Ernesto Antonio Pfister, D.N.I. N° 8.176.785, de 52 años de edad, casado, argentino, con domicilio real en calle Deán Funes N° 676 de esta Ciudad, de profesión Abogado; Carolina Pfister Frías de Amat, D.N.I. N° 21.310.997, de 28 años de edad, estudiante, casada, argentina, con domicilio real en calle Zuviría N° 896 de esta Ciudad y Francisco José Pfister Frías, D.N.I. N° 22.637.217, de 27 años de edad, soltero, argentino, con domicilio real en calle Deán Funes N° 676 de esta Ciudad, de profesión Lic. en Economía Agraria.

Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 14 de abril de 1999, con firmas certificadas por la escribana Ana Carolina Sanso Baldi.

Denominación: "Las Breñas S.R.L."

Domicilio: Con domicilio en calle Mitre N° 960 de la ciudad de Salta.

Duración: 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, a la actividad agropecuaria, quedando expresamente facultada a realizar por sí, y/o como lo considere conveniente, todos los actos materiales y jurídicos destinados a desarrollar dicho objetivo. Las partes se reservan la facultad de común acuerdo o mediante asamblea, a modificar y ampliar el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), formado por 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: El señor Hugo Ernesto Antonio Pfister suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) o sea el 25%; la señora Carolina Pfister Frías de Amat suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales, e

integra en efectivo \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta) o sea el 25% y el señor Francisco José Pfister Frías suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta) o sea el 25%.

Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por el señor Francisco José Pfister Frías, D.N.I. N° 22.637.217, de 27 años de edad, soltero, argentino, con domicilio en calle Deán Funes N° 676 de esta Ciudad, quien revestirá el cargo de Gerente. El presente mandato de administración tendrá un plazo de vigencia de 5 (cinco) años. Por mayoría absoluta de sus miembros (en capital social), la sociedad podrá remover sin causa al administrador, reemplazarlo, o modificar su sistema de administración.

Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/06/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 25/06/99

O.P. N° 781

F. N° 111.601

ESPAÑA FINANCIERA INMOBILIARIA S.A.

Denominación: "España Financiera Inmobiliaria S.A."

Socios: Nilda Amelia Palavecino de Sánchez, argentina, D.N.I. N° 6.343.521, casada en primeras nupcias con Pedro José Sánchez, de 61 años, comerciante, domiciliado en Caseros N° 681, 1er. Piso, de esta Ciudad; Pedro René Ojeda, argentino, D.N.I. N° 8.177.014, casado en primeras nupcias con Teresa Magdalena Balbi, 52 años, comerciante, domiciliado en Luis Burela N° 545 de esta Ciudad; Juan Carlos Balbi, D.N.I. N° 11.282.287, argentino, casado en

primeras nupcias con Stella Maris Asin, 44 años, comerciante, domiciliado en Block "N", departamento 11, Barrio Arturo Illia de esta Ciudad; Marta Mabel Sánchez, argentina, D.N.I. N° 13.701.731, casada en primeras nupcias con Francisco José Balbi, 41 años, comerciante, domiciliada en Alsina N° 842 de esta Ciudad; Héctor Ramón García, D.N.I. N° 8.166.665, argentino, soltero, de 54 años, comerciante, domiciliado en Pedernera N° 696 de esta Ciudad y Mónica Beatriz Ojeda, D.N.I. N° 21.633.909, argentina, soltera, 28 años, comerciante, domiciliada en Luis Burela N° 545 de esta Ciudad.

Fecha de Constitución: 12/05/99, por Escritura Pública N° 86, ante el escribano Juan Pablo Arias.

Domicilio: España N° 671, 1er. Piso, oficina 11, de esta Ciudad.

Duración: Veinte años de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en la que se requiera concurso público:

- a) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real.
- b) Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial.
- c) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.

Artículo Cuarto: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, actos, contratos u operaciones autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial, relacionadas con el objeto social antedicho.

Capital: Se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil, representado por (25.000) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto cada una y de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada acción. Se suscribe e integra lo siguiente: Nilda Amelia Palavecino, suscribe 3.000 acciones; Pedro René

Ojeda, suscribe 3.000 acciones; Juan Carlos Balbi suscribe 6.500 acciones; Marta Mabel Sánchez suscribe 6.500 acciones; Héctor Ramón García suscribe 3.000 acciones y Mónica Beatriz Ojeda suscribe 3.000 acciones e integrado en este acto por cada uno de ellos, en dinero efectivo el 25% o sea \$ 62.500. El saldo será integrado dentro del año a partir de la inscripción en el Registro.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres (3) directores, los que serán designados por la Asamblea, con mandato por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. También la Asamblea deberá designar tres (3) directores suplentes que reemplazarán a los titulares ya que se prescinde de la sindicatura, con igual plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjesen, en el orden de su elección. Se designan para integrar el Directorio a la señora Marta Mabel Sánchez, como Presidenta, a Juan Carlos Balbi, Vicepresidente, a Héctor Ramón García, Director Titular, a Nilda Amelia Palavecino, Pedro René Ojeda y Mónica Beatriz Ojeda como Directores Suplentes. Los nominados aceptan expresamente sus cargos y a los efectos pertinentes constituyen domicilios especiales en los ya indicados.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley de Sociedades. En el caso de que por aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del Artículo 299 de la citada ley, se designará un síndico titular y un suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente Estatuto.

Cierre del Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/06/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 25/06/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 742

F. N° 111.555

AGRO INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Agro-Industrial S.A., a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234, Ley N° 19.550, que se realizará el día 10 de julio de 1999 a horas 10:00 y en su defecto, segunda convocatoria a horas 11:00 (1 hora después) del mismo día a llevarse a cabo en el local de la empresa, sito en calle 20 de

Febrero esquina Belgrano de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/99.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio, de la actuación del Síndico, del Consejo de Vigilancia, de sus Remuneraciones.
- 4°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Hipólito Yrigoyen, 22 de junio de 1999

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/06/99

O.P. N° 725

F. N° 111.533

JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.C.I.A. e I.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Por disposición del Directorio de "Juan Antonio Muñoz" S.A.C.I.A. e I." y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1999 a horas 19:00 y a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1999 a horas 21:00, en el domicilio social de avenida 20 de Febrero 337, ciudad de Tartagal, para el tratamiento de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

- 1°) Lectura y ratificación del Acta anterior.

- 2°) Realización de la Asamblea Ordinaria fuera de término para la consideración de Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios económicos 28, 29 y 30.

- 3°) Consideración de Memoria, Balances Generales y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios económicos 28, 29 y 30, cerrados el 31/08/96; 31/08/97 y 31/08/98.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Extraordinaria

- 1°) Ratificación por los socios de la presentación de la Sociedad en Concurso Preventivo de Acreedores y manifestación de continuar el trámite en los términos del Art. 6, Ley N° 24.522.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Segunda Convocatoria

En ambos casos y para el supuesto de que en la primera convocatoria no se llegase a reunir el quórum requerido, se ha fijado como fecha de celebración de las Asambleas en Segunda Convocatoria una hora después de la primera, es decir, para el mismo día 14 de julio, a horas 20:00 la Asamblea Ordinaria y para el 14 de julio a horas 22:00 la Asamblea Extraordinaria.

Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el Art. 29 del Estatuto, quedando a su disposición toda la documentación pertinente que podrá ser consultada en la sede social.

Juan Carlos Muñoz
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 22 al 28/06/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 788

R. s./c. N° 8.279

MISION HOGAR INFANTIL

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores socios de esta entidad benéfica a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Km. 5, Ruta 51, el día 07 de julio a Hs. 18,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

- 2°) Lectura y consideración del Balance, Memoria y veredicto del Organó de Fiscalización.

- 3°) Elección de dos socios para refrendar el Acta a labrarse.

- 4°) Tratar el tema de vehículos.

- 5°) Tratar tema terrenos.

- 6°) Visualizar la continuación de esta obra.

La Comisión

Daniel Cisneros

Sin cargo

e) 25/06/99

O.P. N° 767

F. N° 111.592

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1999, a horas 15:00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1998/1999.
- 3°) Actualización del Padrón de Socios.
- 4°) Designación de cuatro socios para el Organó de Fiscalización.

5°) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD José Antonio Jimeno CRL
Presidente

RPD Alexey Esteban Morón Hessling CRL
Secretario

Imp. \$ 16,00

e) 24 y 25/06/99

RECAUDACION

O.P. N° 797

Saldo anterior.....	\$ 95.592,70
Recaudación del día 24/06/99	\$ 804,10
TOTAL.....	\$ 96.396,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780